

ACUERDOS DE LA  
CORTE

ACUERDO NÚMERO 17-2023  
CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

CONSIDERANDO

Que el Artículo 9 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ...3) Para la Corte de Constitucionalidad... b) cuando el monto exceda de novecientos mil quetzales (Q 900,000.00) al Pleno de la Corte de Constitucionalidad...";

REG-  
No.



CONSIDERANDO

Que con el Acuerdo Número 11-2023, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, emitido por el Pleno de Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, se nombró a los miembros de la Junta de Licitación para la recepción, análisis y calificación del evento denominado: "ADQUISICIÓN DE 6 CAMIONETAS" identificado con el Número de Operación en Guatecompras -NOG- diecinueve millones quinientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta (19567340);

AUTORIZACION:

CONSIDERANDO

Que con el Acuerdo Número 13-2023, de fecha cinco de octubre de 2023, emitido por el Pleno de Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, se aprobó, bajo la responsabilidad de los integrantes de la Junta de Licitación, la adjudicación del evento denominado: "ADQUISICIÓN DE 6 CAMIONETAS" a la entidad mercantil denominada: Cofino Stahl y Compañía, Sociedad Anónima, por dos millones setecientos doce mil setecientos cuarenta y cuatro quetzales (Q.2,712,744.00);



ACUERDOS DE LA  
CORTE

REG-  
No.



AUTORIZACION:

**CONSIDERANDO**

Que la Junta de Licitación remitió oficio sin número de fecha 28 de septiembre del 2023, adjuntando las ofertas recibidas y suscribieron para el efecto el Acta Número dieciocho guión dos mil veintitrés (18-2023), de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), en la que se calificó y adjudicó el evento a la empresa Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima, por un monto de dos millones setecientos doce mil setecientos cuarenta y cuatro quetzales (Q.2,712,744.00), suscribiendo para el efecto el Contrato Administrativo Número once guión dos mil veintitrés (11-2023);

**CONSIDERANDO**

Que concluido el plazo establecido en los artículos 99 y 100 del Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, así como el artículo 23 Bis del Reglamento y no habiendo recurso por resolver, se tiene a la vista la Fianza de Cumplimiento de Contrato Número C-2 7059031, emitido por la afianzadora G&T, S.A. es procedente la aprobación del Contrato Administrativo correspondiente;

**POR TANTO**

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 163 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

**ACUERDA:**

**Artículo Uno.** Aprobar el Contrato Administrativo identificado con el número once guion dos mil veintitrés (11-2023) de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), suscrito entre la Corte de



ACUERDOS DE LA  
CORTE

REG.  
No.



AUTORIZACION:

Constitucionalidad y la empresa Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima, por un monto de dos millones setecientos doce mil setecientos cuarenta y cuatro quetzales (Q.2,712,744.00) monto que incluye los impuestos que en Ley corresponden.

**Artículo Dos.** Se instruye al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa de esta Corte de Constitucionalidad para que se realicen las publicaciones en los Sistemas correspondientes.

**Artículo Tres.** El presente acuerdo entra en vigencia de forma inmediata.

**Artículo Cuatro.** Comuníquese a la Dirección Administrativa y al Departamento de Compras para lo que corresponda.

Guatemala, 14 de noviembre de 2023.



ACUERDOS DE LA  
CORTE



Firmado digitalmente  
por HECTOR HUGO  
PEREZ AGUILERA  
Fecha: 14/11/2023  
11:37:16 a. m. Razón:  
Aprobado Ubicación:  
Corte de  
Constitucionalidad



Firmado digitalmente  
por NESTER  
MAURICIO VASQUEZ  
PIMENTEL Fecha:  
14/11/2023 11:37:38 a.  
m. Razón: Aprobado  
Ubicación: Corte de  
Constitucionalidad



Firmado digitalmente  
por LEYLA SUSANA  
LEMUS ARRIAGA  
Fecha: 14/11/2023  
11:38:23 a. m. Razón:  
Aprobado Ubicación:  
Corte de  
Constitucionalidad

REG-  
No.



Firmado digitalmente  
por ROBERTO  
MOLINA BARRETO  
Fecha: 14/11/2023  
11:38:48 a. m. Razón:  
Aprobado Ubicación:  
Corte de  
Constitucionalidad



Firmado digitalmente  
por DINA JOSEFINA  
OCHOA ESCRIBA  
Fecha: 14/11/2023  
11:39:18 a. m. Razón:  
Aprobado Ubicación:  
Corte de  
Constitucionalidad

AUTORIZACION:



Firmado digitalmente  
por ANGELICA  
YOLANDA VASQUEZ  
GIRON Fecha:  
14/11/2023 11:39:21 a.  
m. Razón: Aprobado  
Ubicación: Corte de  
Constitucionalidad

